



DECRETO N° 0951.
NEUQUÉN, 05 OCT 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 5000294-C-2011, y la Ordenanza N° 14303; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14303, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Fabiana Beatriz CARDENAS, D.N.I. N° 33.952.836 y del señor José Alberto MARTÍNEZ, D.N.I. N° 29.011.134, el inmueble designado como Lote 29 de la Manzana A, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-6693-0000, con una superficie de 104,00 m², ubicado en el Barrio Alta Barda Sector Yupanqui Este – Plateas de la ciudad de Neuquén, que surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-5824-06184/13;

Que el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente mencionada, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén;

Que el mencionado Tribunal Provincial, en Reunión N° 436, celebrada el día 13 del mes de julio del año 2022, determinó que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos un millón ciento cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete con veinte centavos (\$ 1.148.347,20);

Que la Subsecretaría de Tierras, con fecha 05 de septiembre de 2023, realizó la actualización del valor de venta oportunamente propuesto por el referido Tribunal de Tasaciones, dado el tiempo que transcurrió desde el momento en que se determinó el mismo, aplicando el Índice de Precios al Consumidor de la Provincia (IPC) de cada mes, conforme lo autoriza el artículo 1°) de la Ordenanza N° 14047, resultando como precio final de venta, el monto correspondiente a pesos un millón ochocientos cincuenta y dos mil cincuenta y cuatro con noventa y siete centavos (\$ 1.852.054,97);

Que mediante Acta de Inspección de fecha 04 de septiembre de 2023, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de los señores CARDENAS y MARTÍNEZ;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral

Dra. MARCELO AGUIAR
Coordinadora de Asesoría y Estudios
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Planeación
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0951 - 23

de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...”;

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de los señores

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 153/2023 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 656/23, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 1°) de la Ordenanza N° 14303, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora **Fabiana Beatriz CARDENAS, D.N.I. N° 33.952.836** y del señor **José Alberto MARTÍNEZ, D.N.I. N° 29.011.134**, el inmueble designado como Lote 29 de la Manzana A, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-6693-0000, con una superficie de 104,00 m², ubicada en el Barrio Alta Barda Sector Yupanqui Este - Plateas, que surge del Plano de Mensura Particular, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-5824-06184/13, por la suma de pesos un millón ochocientos cincuenta y dos mil cincuenta y cuatro con noventa y siete centavos (\$ 1.852.054,97), por todo el lote.

Artículo 2°) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3°) ESTABLÉZCASE que la señora Fabiana Beatriz CARDENAS ----- y el señor José Alberto MARTÍNEZ, deberán solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

Dra. MARI LUCÍA JONAS ACUILAN
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legal
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría de Gobierno
2023/09/27 14:00:00

0951-23

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a los ----- adjudicatarios mencionados en el artículo 1°), del contenido de la presente norma legal.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILARI
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

